AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO

Expediente Núm. OBRA 01/2017

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de realizar la obra de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento.

Vista la resolución de la Presidenta de la Diputación de fecha 28 de diciembre de 2016, por la que se concede una subvención para la obra denominada "Obra de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento", por importe de 18.086,59 euros.

Visto la memoria valorada de la obra de obra de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, redactada por Arquitecto Técnico Don Juan Gutiérrez Ruano, cuyo importe asciende a 18.086,59 euros.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 14.947,60 euros y 3.138,99 euros de IVA.

Dadas las características de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor.

Por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Que por el Secretario-Interventor municipal se emita informe de existencia de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y asimismo, se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

SEGUNDO. Que por el Técnico Municipal se emita Informe sobre que no existe fraccionamiento de la obra.

TERCERO. A la vista del informe de Secretaría-Intervención, se emita informe-Propuesta de Secretaría del que se dará traslado a esta Alcaldía para que eleve su Resolución.

En Cachorrilla, a 28 de marzo de 2.017.

El Alcalde,

Fdo. Rubén Morera Martín.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017, en la que se solicitaba informe de Intervención en relación con el contrato de obras de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, pretendido por este Ayuntamiento mediante contrato menor, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

CERTIFICO

PRIMERO. Existe consignación suficiente para autorizar el gasto por importe de hasta 18.086,59 euros, en la partida presupuestaria 920 609 00 para realizar la contratación de la obras de obra de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento mediante el procedimiento establecido para los contratos menores.

SEGUNDO. El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 98.539,56 euros, por lo que el importe de la contratación, que es de 14.947,60 euros y 3.138,99 euros de IVA, conforme a la documentación técnica adjunta al expediente, supone el 15,1691% sobre aquellos recursos.

En Cachorrilla, a 28 de marzo de 2.017.

El Secretario-Interventor,

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

Fdo. Jesús María García Marcos.

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017, en relación con el expediente de contratación de la obra de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, mediante contrato menor, y en cumplimiento del artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. No existe fraccionamiento de las obras consistentes en la accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

En Cachorrilla, a 4 de abril de 2.017.

El Técnico Municipal,

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

Fdo. Juan Gutiérrez Ruano.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 28 de marzo de 2.017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Son contratos de obras en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, «aquellos que tienen por objeto la realización de una obra, o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto».

Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 6, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

— El artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a 14.947,60 euros y 3.138,99 euros de IVA y del Informe de Secretaría-Intervención el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, será el Pleno del Ayuntamiento, puesto que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

CUARTO. Dadas las características del servicio se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, puesto que se precisa la urgencia en la realización de las obras.

QUINTO. En ningún caso los contratos menores podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga (artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre).

Del mismo modo, en los contratos menores no se podrá llevar a cabo la revisión de precios, según dispone el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y en ningún caso se exigirá formalización del contrato (artículo 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 de la citada ley, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra.

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de obra de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, al contar con una Resolución de la Presidenta de la Diputación de fecha 28 de diciembre de 2016, por la que se concede una subvención para la obra denominada "Obra de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento", por importe de 18.086,59 euros.

B. Por la Secretaría-Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

C. Por el Técnico Municipal se emitió Informe sobre que **no** existía fraccionamiento de la obra.

D. El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adjudicará el contrato, aprobará el gasto, y solicitará la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica:

a) Que el órgano de contratación es la Alcaldía.

b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría-Intervención.

c) Que el destinatario es la Alcaldía.

d) Que el código DIR3 es L01100383.

e) Que la oficina contable es L01100383.

f) Que el órgano gestor es L01100383.

g) Que la unidad tramitadora es L01100383.

E. El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento será notificado al adjudicatario dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido adoptado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Cachorrilla, a 4 de abril de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Jesús María García Marcos.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL

DON JESÚS MARÍA GARCÍA MARCOS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE CACHORRILLA. (Cáceres).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2017, a la que asistieron cinco de los cinco Concejales que de Derecho forman esta Entidad, adopto, entre otros y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

2017/02/05.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de accesibilidad de este Ayuntamiento, cuyo precio ascendería a la cantidad de 14.947,60 euros y 3.138,99 euros de IVA.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 4 de abril de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre que no existía fraccionamiento de las obras consistentes en la

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, que se van a desarrollar en este Municipio.

Visto que con fecha 4 de abril de 2017, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinadas las ofertas presentadas por los contratistas Don José Manuel Morán Barrasa, Don Felipe Soria Corón y la empresa Fervian, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ofrecido turno de intervenciones y sin que haya lugar a debate, el Pleno corporativo por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, cinco votos a favor y ninguno en contra, de los cinco Concejales presentes, del total de los 5 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO de la Corporación Local, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a la accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista José Manuel Moran Barrasa, con NIF 20185252-S, por un importe de 14.947,60 euros y 3.138,99 euros de IVA, al ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 920 609 00 del vigente Presupuesto.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presenta acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del ROFRJCL, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cachorrilla a quince de mayo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Rubén Morera Martín.

Fdo. Jesús María García Marcos.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Sr. D. José Manuel MORAN BARRASA
C/ Eljas, 43
10870 CECLAVÍN

Mediante la presente se le notifica el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2017, por el que se adjudica el contrato menor de obras del tenor literal siguiente:

«Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de accesibilidad de este Ayuntamiento, cuyo precio ascendería a la cantidad de 14.947,60 euros y 3.138,99 euros de IVA.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 4 de abril de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre que no existía fraccionamiento de las obras consistentes en la accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, que se van a desarrollar en este Municipio.

Visto que con fecha 4 de abril de 2017, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

Examinadas las ofertas presentadas por los contratistas Don José Manuel Morán Barrasa, Don Felipe Soria Corón y la empresa Fervian, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ofrecido turno de intervenciones y sin que haya lugar a debate, el Pleno corporativo por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, cinco votos a favor y ninguno en contra, de los cinco Concejales presentes, del total de los 5 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO de la Corporación Local, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a la accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista José Manuel Moran Barrasa, con NIF 20185252-S, por un importe de 14.947,60 euros y 3.138,99 euros de IVA, al ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 920 609 00 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presenta acuerdo».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cachorrilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cachorrilla, a 15 de mayo de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Jesús María García Marcos

Recibí:
Fecha:

AYUNTAMIENTO
DE
10881-CACHORRILLA
(Cáceres)

Plaza José Zugasti,1
C.I.F.: P1003900F
Teléfono 927 14 07 47
Fax 927 14 08 06
E-mail: cachorrilla@cachorrilla.es